

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE No: JE-05/2021.

PROMOVENTE: Rubén Velázquez Santana.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22, fracción XIV, 39 y 46, inciso a), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el veintisiete del presente mes y año, por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 11:41 once horas con cuarenta y un minuto, del 27 veintisiete de enero del año en curso, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Local, escrito de demanda relativo a la interposición del **JUICIO ELECTORAL** signado por el ciudadano **RUBÉN VELÁZQUEZ SANTANA**, en su carácter de Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Comala, en contra del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el cual reclama el pago de diversas prestaciones laborales.

Cédula que se fija en el estrado y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, del **JUEVES VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO